

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 22/4/2025 20:1:22**

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023"**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No. 0393 del 1 de abril 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

*"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)"*

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

*"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)"*

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

*"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"*

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

*"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."*

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

*"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

*"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"*

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

*"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

*También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

*El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.*

*Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*

*En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.*

*Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."*

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"<sup>1</sup>*

*Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:*

*Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.*

*"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024, enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la Tesorería de la Entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024, procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal".*

*Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"*

<sup>1</sup> Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

Que el 30 de diciembre 2024, la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos - Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025, el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025, se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023 – Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 10 de febrero de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2023 y 2024, para el desarrollo del Contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo y número del contrato | Contrato de Interventoría No. 200 de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha de suscripción       | 12 de julio 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Objeto                     | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA MUJERES, ALOJAMIENTO DE GUARDÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES |

|                            |                                                                                                                                                 |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | SUMINISTRADOS POR LA USPEC.                                                                                                                     |
| Contratista                | Nombre: CONSORCIO PROSPERAR USPEC<br><br>NIT: 901.668.104-3<br><br>Representante Legal: Claudia del Pilar Suarez Angarita<br><br>CC: 52.422.272 |
| Fecha Acta de inicio       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023                                                                                                                        |
| Plazo inicial              | DOCE (12) MESES                                                                                                                                 |
| Fecha de finalización      | 16 DE JUNIO DE 2025                                                                                                                             |
| Valor inicial del contrato | \$1.096.855.231,80                                                                                                                              |
| Valor adiciones            | \$ 794.485.191,80                                                                                                                               |
| Valor final del contrato   | \$1.891.340.423,60                                                                                                                              |
| Estado del Contrato        | En ejecución                                                                                                                                    |

2. Modificaciones contractuales

| Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc) | Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa) | Plazo(Días)                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valor adición \$  |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Otrosí No.1                                                         | 15-04-2024                        | <b>Modificar:</b> Se modifica el Contrato de Interventoría No. 200 - 2023, en el sentido de aclarar el Número de Identificación Tributaria - NIT de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.                                                                                     |                   |
| Otrosí No.2                                                         | 05-08-2024                        | <b>Prórroga 1:</b> Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 200 - 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024.<br><br><b>Adición 1:</b> Se adiciona la suma de: Doscientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos | \$ 286.959.965,00 |

|             |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
|-------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|             |            | \$ 286.959.965,00, M/cte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
| Otrosí No.3 | 10-12-2024 | <p><b>Prórroga 2:</b> Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 200 - 2023 hasta el 16 de junio de 2025.</p> <p><b>Adición 2:</b> Se adiciona la suma de: Quinientos siete millones quinientos veinticinco mil doscientos veintiséis pesos con ochenta centavos \$ 507.525.226,80, M/cte. Para un valor total del contrato mil ochocientos noventa y un millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos veintitrés pesos con sesenta centavos (\$1.891.340.423,60).</p> | \$ 507.525.226,80 |

3. Ejecución Financiera

| Descripción                                                | Valor ( )          |
|------------------------------------------------------------|--------------------|
| Valor total del contrato                                   | \$1.891.340.423,60 |
| Valor Ejecutado /facturado                                 | \$606.442.962,00   |
| Valor No ejecutado                                         | \$1.284.897.461,60 |
| Valor pagado                                               | \$468.649.838,00*  |
| Valor reserva 2024                                         | \$1.284.897.461,60 |
| Valor registro presupuestal vig. Expirada 2023             | \$137.793.124,00** |
| Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas 2023 | \$137.793.124,00   |

\*fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 06 febrero de 2025.

\*\*fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera fecha cinco (5) de febrero de 2025.

- **Observaciones a la ejecución financiera:**

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas septiembre de 2023 y junio de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$137.793.124,00)** pertenece a las facturas No. CPU21 periodo del 01 al 31 de julio del 2024; factura CPU22 del periodo 01 de noviembre 2023 al 31 de marzo del 2024; factura CPU29 del periodo el del 01 abril 2024 al 31 de julio del 2024; factura CPU30 del periodo del 01 agosto 2024 al 31 de agosto del 2024; factura CPU31 del periodo el del 01 septiembre 2024 al 30 de septiembre del 2024; factura CPU32 del periodo el del 01 octubre 2024 al 31 de octubre del 2024 y la factura CPU33 del periodo el del 01 noviembre 2024 al 30 de noviembre del 2024; correspondientes a los pagos No. 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 respectivamente. Dicha información se obtuvo de los siete informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.

### **3. Justificación técnica y económica**

#### **- Antecedentes contractuales**

Durante las vigencias fiscales 2023 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el Contrato 200-2023 con el CONSORCIO PROSPERAR USPEC, identificado con NIT 901.668.104-3, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA MUJERES, ALOJAMIENTO DE GUARDÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC., todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente Contrato con un valor total de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.096.855.231.80) M/CTE, con un término inicial de (12) meses los cuales iniciaron el 30 de septiembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 01 de octubre de 2024.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del Contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023, se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 89623 del 27 de julio del 2023 por valor de \$523.434.526,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 2824 del 5 de enero del 2024 por valor de \$ 573.420.705,80; No. 100024 del 05 de agosto de 2024 por valor de \$286.959.965,00; No. 187324 del 10 de diciembre de 2024 por valor de \$ 507.525.226.80;

Que durante el término de ejecución del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 15 de abril de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No.1 a través del cual se modifica el Contrato de Interventoría No. 200 de 2023 en el sentido de aclarar el Número de Identificación Tributaria – NIT de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.
- Que el 05 de agosto de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No. 2, a través del cual se modifica la Cláusula Segunda - Plazo de Ejecución del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024. De igual manera se modifica la Cláusula Tercera - Valor del Contrato de Interventoría 200-2023, adicionando en la suma de DOSCEINTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 286.959.965,00) M/CTE, para un valor total del Contrato

- de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.383.815.196,80) M/CTE.
- Que el 10 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No.3 a través del cual se modifica la Cláusula Segunda - Plazo de Ejecución del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023 hasta el 16 de junio de 2025. De igual manera se modifica la Cláusula Tercera - Valor del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023, adicionando la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 507.525.226,80) M/CTE para un valor total del Contrato de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA CENTAVO (\$1.891.340.423,60) M/CTE.
  - Que actualmente el Contrato se encuentra en ejecución hasta el 16 de junio de 2025.

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de Cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y ocho Pesos M/CTE (\$468.649.338,00).

Que según informes de supervisión fechados del 16 de octubre 2024, facturas No. CPU21 periodo del 01 al 31 de julio del 2024; informe de supervisión del 10 de octubre de 2024 factura CPU22 del periodo 01 de noviembre 2023 al 31 de marzo del 2024; informe de supervisión 18 de noviembre 2024 factura CPU29 del periodo de 01 abril 2024 al 31 de julio del 2024; informe de supervisión del 18 de noviembre de 2024 factura CPU30 del periodo del 01 agosto 2024 al 31 de agosto del 2024; informe de supervisión 18 de noviembre de 2024 factura CPU31 del periodo el del 01 septiembre 2024 al 30 de septiembre del 2024; informe de supervisión del 29 de noviembre de 2024 factura CPU32 del periodo el del 01 octubre 2024 al 31 de octubre del 2024 e informe de supervisión del 29 de noviembre 2024 la factura CPU33 del periodo el del 01 noviembre 2024 al 30 de noviembre del 2024; Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de ciento treinta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento veinticuatro pesos M/Cte. (\$137.793.124,00).

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

| NÚMERO DE RADICADO | FECHA DE RADICADO | No. FACT. | VALOR TOTAL      | VALOR POR PAGAR  | SALDO PENDIENTE POR PAGAR | RP PARA PAGAR EL SALDO PENDIENTE |
|--------------------|-------------------|-----------|------------------|------------------|---------------------------|----------------------------------|
|                    |                   |           | DE LA FACTURA    |                  |                           |                                  |
| R-2024-018062      | 18-10-2024        | CPU22     | \$3.503.788,00   | \$3.503.788,00   | \$0,00                    |                                  |
| R-2024-018061      | 18-10-2024        | CPU21     | \$61.533.840,00  | \$20.029.622,00  | \$41.504.218,00           | 2824                             |
| R-2024-020291      | 19-11-2024        | CPU29     | \$4.135.233,00   | \$4.135.233,00   | \$0,00                    |                                  |
| R-2024-020292      | 19-11-2024        | CPU30     | \$59.768.925,00  | \$18.264.707,00  | \$41.504.218,00           | 2824                             |
| R-2024-020293      | 19-11-2024        | CPU31     | \$59.579.084,00  | \$18.074.866,00  | \$41.504.218,00           | 2824                             |
| R-2024-021023      | 29-11-2024        | CPU32     | \$82.252.873,00  | \$34.426.212,00  | \$47.826.661,00           | 100024                           |
| R-2024-021378      | 03-12-2024        | CPU33     | \$172.659.464,00 | \$39.358.696,00  | \$133.300.768,00          | 2824 -100024                     |
| TOTAL              |                   |           | \$443.433.207,00 | \$137.793.124,00 | \$305.640.083,00          |                                  |

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente

enunciadas a favor del contratista CONSORCIO PROSPERAR USPEC identificado con el NIT 901.668.104-3.

Que el **CONSORCIO PROSPERAR USPEC** presenta certificación bancaria del Banco de Bogotá cuenta ahorros No. 173810110, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de ciento treinta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento veinticuatro pesos M/Cte. (\$137.793.124,00), al CONSORCIO PROSPERAR USPEC identificado con el NIT 901.668.104-3 en la cuenta de ahorros No. 173810110 del Banco de Bogotá.

#### **- Antecedentes Financieros**

1. Que el 10 de enero de 2024 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023".
2. Que mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Min. Hacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Min. hacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES

- EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".
- Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.200 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:
- Apropiaciones presupuestales:**

| No. CDP | FECHA      | VALOR          | No. RP | FECHA      | VALOR              | SALDO DE RP     |
|---------|------------|----------------|--------|------------|--------------------|-----------------|
| 13623   | 28-02-2023 | 523.434.526,00 | 89623  | 27-07-2023 | 523.434.526,00     | 137.793.124,00  |
| 2824    | 05-01-2024 | 573.420.705,80 | 2824   | 05-01-2024 | 573.420.705,80     | 490.412.269,80  |
| 33924   | 08-06-2024 | 286.959.965,00 | 100024 | 05-08-2024 | 286.959.965,00     | 286.959.965,00  |
| 62424   | 14-11-2024 | 507.525.227,00 | 187324 | 10-12-2024 | 507.525.226,80     | 507.525.226,80  |
|         |            |                |        | TOTAL      | \$1.891.340.423,60 | \$1.422.690.586 |

Nota: los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron con fecha 31 de enero 2025.

**- Relaciones de pago**

Que según certificación de relación de pagos fechada 6 de febrero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de \$468.649.838,00.

2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera fechada cinco (5) de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de \$137.793.124,00.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 200 de 2023 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente Vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

| Nº Contrato | Tipo de Contrato | Estado del Contrato | Contratista               | Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$) |
|-------------|------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------|
| 200-2023    | INTERVENTORÍA    | EN EJECUCIÓN        | CONSORCIO PROSPERAR USPEC | \$137.793.124,00                                         |

(...)”.

Que el **CONSORCIO PROSPERAR USPEC** identificado con **NIT. 901.668.104-3**, presentó las factura electrónica CPU21 de fecha 10 de

octubre de 2024; CPU22 de fecha 10 de octubre de 2024, CPU29 de fecha 18 de noviembre de 2024; CPU30 de fecha 18 de noviembre de 2024; CPU31 de fecha 18 de noviembre de 2024; CPU32 de fecha 29 de noviembre de 2024 Y CPU33 de fecha 29 de noviembre de 2024 que se relacionaron en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 10 de febrero de 2025 cuyo valor a pagar es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$137.793.124,00) M/CTE.**

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de interventoría No.200 de 2023, suscrito con **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con NIT. **901.668.104-3**, la coordinadora del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15325 del 13 de febrero de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$137.793.124,00) M/CTE.**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15325 de fecha 13 de febrero de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas<sup>2</sup>

Que el 08 de abril de 2025 se expide por parte del Director General – E certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*<sup>3</sup> de la USPEC", la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "*Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional*", el día 10 de febrero de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 43 del 12 de febrero de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*".

Que habiéndose determinado que el Contrato de Interventoría No. 200-2023, suscrito con el **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con el NIT 901.668.104-3, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$137.793.124,00) M/CTE**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

<sup>2</sup> Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

<sup>3</sup> Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. RECONOCER** a favor del **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con NIT.901.668.104-3, la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$137.793.124,00) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15325 de fecha 13 de febrero de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al Contratista del Contrato de Interventoría No. 200-2023, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 16 de octubre 2024 factura No.CPU21 periodo del 01 al 31 de julio del 2024; informe de supervisión del 10 de octubre de 2024 factura CPU22 periodo del 01 de noviembre 2023 al 31 de marzo del 2024; informe de supervisión del 18 de noviembre 2024 factura CPU29 periodo del 01 abril 2024 al 31 de julio del 2024; informe de supervisión del 18 de noviembre de 2024 factura CPU30 periodo del 01 agosto 2024 al 31 de agosto del 2024; informe de supervisión del 18 de noviembre de 2024 factura CPU31 periodo del 01 septiembre 2024 al 30 de septiembre del 2024; informe de supervisión del 29 de noviembre de 2024 factura CPU32 periodo del 01 octubre 2024 al 31 de octubre del 2024 e informe de supervisión del 29 de noviembre 2024 factura CPU33 periodo del 01 noviembre 2024 al 30 de noviembre del 2024; y la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$137.793.124,00) M/CTE**, al **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con NIT 901.668.104-3, los cuales se deben consignar en la cuenta de ahorros No. 173810110 del Banco de Bogotá, previas las deducciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 3. ORDÉNESE** enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC, para lo de su competencia y para que se archive una copia del acto administrativo en el expediente contractual del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023.

**ARTÍCULO 4. ORDÉNESE** que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE** el contenido de la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con NIT.901.668.104-3, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/4/2025 20:1:22

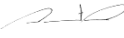


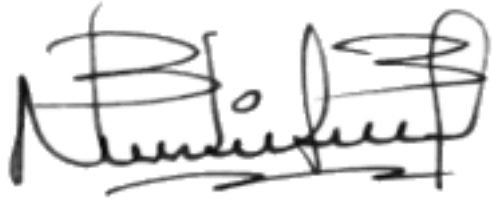
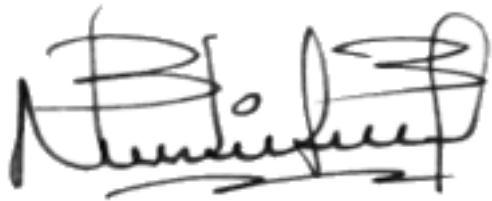
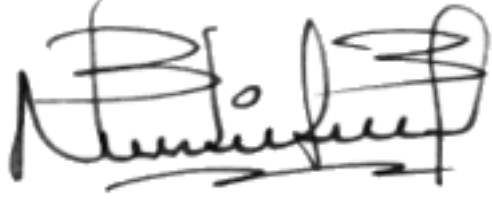
FIRMA

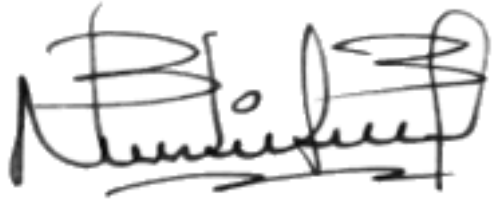
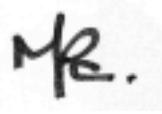
**FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ**

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró [Adriano Jerez Quiroga](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura   
Revisó: [Nubia Dorys Leal](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a la infraestructura  
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura  
Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura  
Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto  
Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez](#) – Coordinadora Grupo de Tesorería  
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera  
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) – Director Administrativo y Financiero  
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones  
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Profesional Especializado Dirección General  
Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño](#)– Asesora Dirección General  
Ruta: \\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\200-2023\200-2023 EPMS ERE PSM BARRANQUILLA\Cto 200 - 2023 Resolución Contrato de Interventoría 0804.docx  
Ubicación archivo físico: Contrato 200-2023

|          |                                                                                |                             |                                                                                      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO | NUBIA DORYS LEAL<br>CAMELO<br>CONTRATISTA                                      | 4/8/2025<br>5:49:18 PM      |    |
| REVISO   | JUAN JOSE<br>CASASFRANCO<br>MEDELLIN<br>SUBDIRECTOR                            | 4/8/2025<br>9:03:30 PM      |    |
| REVISO   | RAFAEL ALBERTO<br>GARCIA GARCIA<br>DIRECTOR DE<br>INFRAESTRUCTURA              | 4/9/2025<br>11:56:34<br>AM  |    |
| REVISO   | TATIANA MARYURI<br>LOPEZ TORRES<br>PROFESIONAL<br>UNIVERSITARIO 05<br>GRADO 05 | 4/14/2025<br>12:00:28<br>PM |   |
| REVISO   | NASLLY ESPERANZA<br>FONSECA GRANADA<br>SUBDIRECTOR                             | 4/14/2025<br>2:44:21 PM     | NASLLYFG                                                                             |
| REVISO   | JUAN CARLOS<br>BARRAGAN SUAREZ<br>DIRECTOR<br>ADMINISTRATIVO Y<br>FINANCIERO   | 4/14/2025<br>7:00:18 PM     |  |
| REVISO   | NUBIA DORYS LEAL<br>CAMELO<br>CONTRATISTA                                      | 4/16/2025<br>11:42:52<br>AM |  |
| REVISO   | NUBIA DORYS LEAL<br>CAMELO<br>CONTRATISTA                                      | 4/16/2025<br>3:55:11 PM     |  |

|         |                                                                         |                          |                                                                                      |
|---------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| REVISOR | JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ<br><br>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | 4/21/2025<br>12:26:30 AM |    |
| REVISOR | CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN<br><br>COORDINADOR(A)                     | 4/21/2025<br>12:41:53 PM |    |
| REVISOR | NUBIA DORYS LEAL CAMELO<br><br>CONTRATISTA                              | 4/22/2025<br>10:49:28 AM |    |
| REVISOR | FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO<br><br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15  | 4/22/2025<br>12:09:13 PM |    |
| REVISOR | MAGDA YOLIMA PENA CARRENO<br><br>ASESOR APOYO A LA GESTIÓN              | 4/22/2025<br>4:56:16 PM  |  |